



**RESOLUCIÓN SB-2018-851**

**JUAN CARLOS NOVOA FLOR  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** con resolución No. SB-2018-551 de 4 de junio de 2018, la Superintendencia de Bancos dispuso la disolución y liquidación de oficio de la Asociación del Fondo de Cesantía Privado de los Profesores, Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional Mejía, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y designó al abogado David Andrés Mayorga Naranjo, como liquidador del Fondo antes indicado;

**QUE** según el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, la Superintendencia de Bancos controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

**QUE** según el artículo 111 del capítulo XL, del título II, del Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, el Superintendente de Bancos designará un liquidador;

**QUE** el numeral 25 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero prevé entre las funciones de la Superintendencia de Bancos designar a los liquidadores de las entidades bajo su control; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- REVOCAR** la designación otorgada al abogado David Andrés Mayorga Naranjo como liquidador de la Asociación del Fondo de Cesantía Privado de los Profesores, Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional Mejía, en Liquidación, mediante resolución No. SB-2018-551, de 4 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al Magister Marco Vinicio Almeida López, como liquidador de la Asociación del Fondo de Cesantía Privado de los Profesores, Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional Mejía, en Liquidación, quien representará judicial y extrajudicialmente al Fondo.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el liquidador saliente y el liquidador entrante presenten al organismo de control, una declaración patrimonial juramentada de inicio y fin de gestión respectivamente, en los términos del formato establecido por la Contraloría General del Estado.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el liquidador saliente y el liquidador entrante suscriban el acta de entrega recepción de bienes y documentos de Asociación del Fondo de Cesantía Privado de los Profesores, Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional Mejía, en Liquidación, debiendo cursar copia del acta referida a este Despacho. Asimismo, el liquidador designado está obligado a remitir a la Superintendencia de

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

[www.superbancos.gob.ec](http://www.superbancos.gob.ec)



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos

*R*

*A*



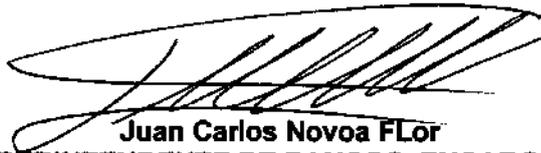
Resolución No. SB-2018-851  
Página 2

Bancos informes mensuales del avance del proceso de liquidación.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que los Registradores de la Propiedad de los cantones en los cuales la Asociación del Fondo de Cesantía Privado de los Profesores, Empleados y Trabajadores del Instituto Nacional Mejía, en Liquidación, tenga bienes inmuebles inscritos o derechos reales inmobiliarios, procedan a tomar nota al margen de tales inscripciones respecto de la presente resolución.

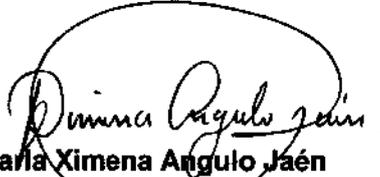
**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el texto íntegro de la presente resolución, se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de circulación nacional.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.



**Juan Carlos Novoa FLOR**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.



**Karla Ximena Angulo Jaén**  
**SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA**